

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 8.046/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 883/2014 Negociado: CV

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Antonio Ruiz Lorenzo

Contra: Fricalco SL, Fogasa y Unión de Profesionales Concur-  
sales SLP

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓR-  
DOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número  
883/2012, a instancia de la parte actora Antonio Ruiz Lorenzo  
contra Fricalco SL, Fogasa y Unión de Profesionales Concur-  
sales, SLP, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fe-  
cha 4-2-14 que contiene el siguiente

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, for-  
mulada por Antonio Ruiz Lorenzo contra Fricalco, SL, Unión de  
Profesionales Concursales, SLP y el Fogasa debo condenar y  
condeno a la Cía. empleadora -y a su administración concursal en

los términos de la Ley 22/2003- a que le pague la cantidad de  
3.387,55 € (tres mil trescientos ochenta y siete euros con cin-  
cuenta y cinco céntimos), de la responderá el Fogasa en los su-  
puestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtién-  
doseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplica-  
ción, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco  
días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de  
lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla. Igualmente, se advierte al  
recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad  
Social que deberá depositar la suma de 300,00 € en la cuenta  
abierta en Banesto, sucursal avenida Conde de Vallellano, a nom-  
bre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo median-  
te la presentación del justificante de ingreso en el periodo com-  
prendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso  
de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna canti-  
dad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval ban-  
cario por la misma suma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fricalco SL,  
actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su  
publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la adverten-  
cia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, sal-  
vo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate  
de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, fir-  
ma ilegible.